



ALCALDÍA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 006-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO.

En el cantón Naranjito, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en base a lo que dispone el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en actual vigencia, previa convocatoria se dieron cita los señores Dr. Cristian Suarez Peñafiel Alcalde del Cantón Naranjito; Sr. Ángel Córdova; Sr. Harol León; Tnlgo. Washington Orozco; Ab. Martha Pazmiño; Econ. Fernando Vega. Actúa en calidad de Secretaria General y de Concejo Ab. Diana Mora León quien certifica y encontrándose dentro del día y la hora aproximada señalada en la convocatoria, el alcalde dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, respondiendo la actuaria del cabildo que se encuentran presentes los cinco concejales por lo que sí existe el quórum legal reglamentario. Por existir el quórum legal, el señor Alcalde declara instalada la sesión ordinaria del ayuntamiento y solicita a la secretaria que proceda a dar lectura al orden del día, el mismo que es del tenor siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del acta de fecha 22 de febrero del 2024.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la comisión de urbanismo del proceso de LEGALIZACIÓN del terreno ubicado en la Cdla. San Elias Sl. 43 Mz. 17A, perteneciente a esta jurisdicción del Cantón Naranjito a favor de la señora Susana Genoveva Estrada Ramírez.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y Resolución de la cláusula sexta establecida en la escritura pública de donación de terreno otorgada al cuerpo de bomberos donde indica "El donatario tendrá 365 días para empezar la construcción de una nueva estación, escuela de formación y practicas tanto para el personal bomberil operativos y voluntarios caso contrario se revertirá al donante". Esto en relación al oficio presentado por el jefe del cuerpo de bomberos de fecha 21 de febrero.

Una vez concluida la lectura del orden del día el señor Alcalde pone a consideración la convocatoria junto con el orden del día.

Hace el uso de la palabra el concejal Washington Orozco quien manifiesta lo siguiente: elevo a moción para que se apruebe el orden del día, respaldan la moción los concejales.



@elnuevonaranjito



Alcaldía de Naranjito



alcaldiaenaranjito2023@gmail.com



ALCALDIA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

El señor alcalde dispone que por medio de secretaria se proceda a tomar votación. La actuario del Cabildo procede a tomar votación.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Vicealcaldesa Martha Pazmiño: Aprobado.

Concejal Fernando Vega: Aprobado.

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.

Secretaria proclama los resultados siendo 6 votos a favor quedando aprobada por unanimidad el orden del día.

El señor Alcalde dispone a dar lectura del primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del acta de fecha 22 de febrero del 2024.

La actuario cumple en informar a los presentes que junto con la convocatoria se entregó el contenido del acta en mención, para su análisis y consideración en la presente sesión ordinaria; y se proceda con la aprobación en el pleno del concejo.

El señor alcalde pone a consideración el acta anterior.

Hace el uso de la palabra el concejal Harol León quien manifiesta lo siguiente: elevo a moción para que se apruebe el primer punto orden del día, respaldan la moción los concejales, el señor Alcalde dispone se proceda a tomar votación:

VOTACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Vicealcaldesa Martha Pazmiño: Aprobado.

Concejal Fernando Vega: Aprobado

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.

Secretaria proclama los resultados siendo 6 votos a favor quedando aprobado por unanimidad el primer punto del orden del día.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO. - EL MUY ILUSTRE CONCEJO DEL CANTON NARANJITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.

El señor Alcalde dispone a dar lectura del siguiente punto del orden del día.



@elnuevonaranjito



Alcaldía de Naranjito



alcaldiadennaranjito2023@gmail.com



ALCALDIA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la comisión de urbanismo del proceso de LEGALIZACIÓN del terreno ubicado en la Cdla. San Elias Sl. 43 Mz. 17A, perteneciente a esta jurisdicción del Cantón Naranjito a favor de la señora Susana Genoveva Estrada Ramírez.

En este punto hará su intervención el Ab. Fernando Parrales Procurador Sindico del GAD.

Señor Alcalde, señores concejales voy a dar lectura del informe presentado por la legalización de terreno presentado por la señora Susana Genoveva Estrada Ramírez, ubicado en la ciudadela San Elias Sl. 43 Mz. 17A, como antecedentes tenemos que existe ya un acuerdo ministerial N. 1112, de fecha 01 de noviembre de 1991, donde se autorizaba al concejo vender a los respectivos posesionarios, personas con escasos recursos económicos que conforman los barrios: Cdla. 5 de octubre, San Elias, San Enrique, El Chorrón, Recinto el Rosario y otros.

Que existe certificación otorgada por parte del registro de la propiedad que no tiene bienes la solicitante, también existe una escritura de declaración juramentada en que la peticionaria declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones y que no posee ningún bien inmueble.

Dentro de los informes que han presentado los departamentos técnicos tanto la dirección de ordenamiento territorial, departamento de gestión social indican que ha cumplido todos los requisitos establecidos en la ordenanza para la venta directa a favor de posesionarios de terrenos municipales y adjudicación administrativa de predios urbanos proindiviso en asentamiento humanos consolidados de interés social del canton Naranjito, en base a estos informes técnicos presentados esta procuraduría Sindica dentro de su informe indica que es procedente la adjudicación del lote de terreno a la señor Susana Genoveva Estrada Ramírez a efectos que mediante una resolución administrativa la misma que deberá ser protocolizada, previo a esto deberá pagar el valor de \$105,37, conforme lo establecido la jefatura de Avalúos y catastro en concordancia con el informe de gestión social esto también ha pasado a la comisión de urbanismo la cual también ha emitido un informe favorable, hasta allí mi informe señor alcalde.

El señor alcalde pone a consideración el segundo punto del dia.

Hace el uso de la palabra la vicealcaldesa Ab. Martha Pazmiño quien manifiesta lo siguiente: Elevo a moción que se apruebe el segundo punto orden del día, respaldan la moción los concejales, el señor Alcalde dispone se proceda a tomar votación:



ALCALDÍA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

VOTACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Vicealcaldesa Martha Pazmiño: Aprobado.

Concejal Fernando Vega: Aprobado

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.

Secretaria proclama los resultados siendo 6 votos a favor quedando aprobado por unanimidad el segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO. - EL MUY ILUSTRE CONCEJO DEL CANTON NARANJITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA CDLA. SAN ELIAS SL. 43 MZ. 17A, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN NARANJITO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA GENOVEVA ESTRADA RAMÍREZ.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución de la cláusula sexta establecida en la escritura pública de donación de terreno otorgada al cuerpo de bomberos donde indica “El donatario tendrá 365 días para empezar la construcción de una nueva estación, escuela de formación y practicas tanto para el personal bomberil operativos y voluntarios caso contrario se revertirá al donante”. Esto en relación al oficio presentado por el jefe del cuerpo de bomberos de fecha 21 de febrero.

En este punto hará su intervención el Ab. Fernando Parrales Procurador Sindico del GAD.

Señor Alcalde, señores concejales efectivamente el GADM recibió una solicitud presentada el 21 de febrero por el cuerpo de bomberos mediante oficio CBN-SJ B-2024-012-OF, en donde en la parte pertinente solicita voy a leer textualmente “Razón por la cual, a fin de no vernos afectados por la cláusula SEXTA de la escritura de donación, solicito a usted Sr. Alcalde, que por intermedio del Concejo Municipal o quien corresponda AUTORICE un nuevo plazo en relación al inicio de la construcción de la nueva estación de escrituras que serán a costas de os peticionarios”.

Al respecto y a solicitud de la primera autoridad he procedido a emitir un análisis y criterio juicio al respecto, como antecedentes tenemos que con fecha 20 de enero del 2023, se celebró la escritura de donación que otorgo el GAD a favor del Cuerpo de Bomberos la misma que fue inscrita el día 22 de febrero del 2023, en el Registro de la Propiedad del Cantón.



@elnuevonaranjito



Alcaldía de Naranjito



alcaldiadenaranjito2023@gmail.com



ALCALDÍA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

En la cláusula **sexta** de la mencionada Escritura de Donación se establece la reversión del terreno donado, donde se indica que el Donatario tendrá 365 días para empezar la construcción de una nueva estación, escuela de formación y prácticas tanto para el personal bomberil operativos y voluntarios, caso contrario se revertirá al Donante.

Mediante Oficio N° CBN-SJB-2024-012-OF, suscrito por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Naranjito, solicita al Alcalde se proceda “de no vernos afectados por la cláusula Sexta, de la escritura de donación solicita que por intermedio del señor alcalde el concejo municipal podría ampliar el plazo para el inicio de la construcción *en tal sentido será necesario realizar una ampliación de plazo y actualización de escrituras que serán a costas de los peticionarios*”.

Con respecto a esto nos permitimos citar la normativa legal que recoge el Art. 226 de la Constitución el COOTAD en su art. 57, 323, 238, el código civil en su art. 1419, 1442, 1454, 1561, 1172, normativas que tienen relación a la solicitud, del análisis jurídico efectuado podremos señor Alcalde señores concejales establecer lo siguiente “ De la certificación emitida por Secretaria General, no existe hasta la presente fecha solicitud de permiso de construcción o intención de llevar a cabo los tramites respectivos para la construcción de estación, escuela de formación y prácticas para el personal operativo y voluntarios del cuerpo de bomberos de Naranjito. Además Toda institución pública es responsable de los actos que realicen o dejen de realizar sus representantes, sea a través de encargo o ejerciendo la titularidad de la Administración, la cual se rige por su planificación institucional anual que realiza en cada ejercicio fiscal presupuestario.

3.- Cada Cuerpo de Bombero cuenta con un Comité de Administración y Planificación, encargado de aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas, como además de supervisar la gestión administrativa y económica de la institución y probar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente. (art.282 COESCOPE)

4.- La Escritura pública es un documento integro con plena eficacia y absoluta credibilidad, que ha cumplido con todos los requisitos que señala la ley para estos casos de transferencia de dominio ,en cuyo texto en su cláusula sexta se ha establecido expresamente una obligación del Donante que debe cumplirse esto es la condición impuesta en un plazo determinado el cual ha fenecido y no se ha cumplido con lo preceptuado (1419 C.C.), la misma que ha sido debidamente otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjito.

5.- La voluntad del donante en este caso el GAD Municipal del Cantón Naranjito, quedó plenamente establecida al realizar la Escritura Pública de



@elnuevonaranjito



Alcaldía de Naranjito



alcaldiadennaranjito2023@gmail.com



ALCALDÍA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

Donación con su condicionamiento expresamente escrito, en el cual la una parte (Cuerpo de Bomberos), se obliga para con la otra (GAD Municipal de Naranjito), a dar cumplimiento a lo estipulado en ella, (art.1454 C.C.) donde ambas partes expresan su conformidad y aceptación a lo estipulado en su Escritura Pública. La revocación o reversión del lote de terreno conforme lo señala el Código civil esta expresa en la escritura. (Art. 1172 C.C.).

Mi criterio Jurídico. – De conformidad a los antecedentes expuestos, normativas legales citadas y análisis realizado, considero señor Alcalde que este ejercicio de la facultad normativa dentro de su competencia le corresponde al Concejo Municipal a quien le compete emitir una Resolución Municipal con respecto a la solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Naranjito, salvo mejor criterio del cuerpo colegiado se sirva considerar el análisis que he realizado anteriormente, además señor alcalde. Dentro de sus competencias usted ha considerado necesario poner en el orden del punto del día para que el concejo municipal en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 57 literales a), d) y t) del cuerpo legal citado COOTAD proceda a conocer y resolver esta solicitud, de no reversión del lote de terreno de 923, 16 metros cuadrados, donado al Cuerpo de Bomberos, salvo mejor criterio de su Autoridad ejecutiva, hasta allí mi criterio jurídico señor alcalde.

El señor alcalde pone a consideración el tercer punto del orden día.

Hace el uso de la palabra el concejal Econ. Fernando Vega quien manifiesta lo siguiente: Saludos con todos teniendo en cuenta que existe una escritura pública de donación de dicho terreno y a la vez al saber que como parte de la actual administración se realizará la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, se deberá considerar que dicho predio mantenga su ubicación actual o sea reubicado en función de la planificación institucional en beneficio del cuerpo de bomberos del Canton Naranjito y en beneficio de nuestros ciudadanos por el cual señor alcalde y compañeros concejales me permito mocionar que se dé cumplimiento a lo que establece la cláusula sexta de la mencionada escritura de donación de terrenos donde se indica “El donatario tendrá 365 días para empezar la construcción de una nueva estación, escuela de formación y prácticas tanto para el personal bomberil operativos y voluntarios caso contrario se revertirá al donante.

El señor Alcalde dispone se proceda a tomar votación:

VOTACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobada la reversión.

Concejal Harol León: Aprobada la reversión.

Concejal Washington Orozco: Aprobada la reversión.

Vicealcaldesa Martha Pazmiño: Aprobada la reversión.

Concejal Fernando Vega: Aprobada la reversión.



@elnuevonaranjito



Alcaldía de Naranjito



alcaldiadennaranjito2023@gmail.com



ALCALDIA DE
NARANJITO

El nuevo Naranjito

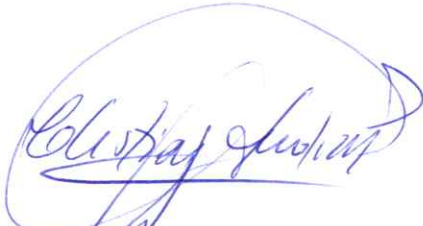
Alcalde Cristian Suárez: Mi voto razonado "Es el anhelo y felicitamos toda buena acción que busca el desarrollo crecimiento y progreso de Naranjito del país y por supuesto los ciudadanos recordando que el mayor capital de una ciudad de una nación es su gente no los edificios propiamente dicho los edificios se hacen porque hay buena gente, cuando nosotros llegamos a la alcaldía nos encontramos con un desorden absoluto para construir algo tenemos que primero planificar y esto dice que las cosas tienen que ser ubicadas en un orden de planificación pensando que va tener un fin favorable no vamos hacer las cosas por hacer pongo un ejemplo lo que va en la sala no puede ir en la cocina lo que va en la cocina no puede ir en la sala es importantísimo construir una ciudad ordenada las ciudades tienen zonas comerciales, zonas rosas de diversión, zonas residenciales zonas industriales etc., cosa que en Naranjito no se ha construido de esa forma ordenada y que esta administración comenzó ya a trabajar en una planificación respaldada ya en este 2024 por la confección de nuestro propio Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que va acorde lo que hoy estamos enunciando por lo tanto felicitamos todas las buenas acciones para favorecer el desarrollo de nuestro cantón Naranjito y su gente a todas las instituciones públicas y privadas, ciudadanía general y lo propio de nuestra administración, cuenten con nuestro respaldo siempre apegado por que la competencia directa de la planificación y desarrollo ordenado de este cantón es directo de la Alcaldía de Naranjito por lo tanto mi voto apruebo la reversión.

Secretaria proclama los resultados siendo 6 votos a favor quedando aprobado por unanimidad el tercer punto del orden del día.


RESOLUCIÓN DEL CONCEJO. - EL MUY ILUSTRE CONCEJO DEL CANTON NARANJITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA SEXTA ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA DE DONACIÓN OTORGADA AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN NARANJITO.

Alcalde: una vez que se han agotado todos los puntos en la sesión ordinaria damos por concluido, Dios los bendiga muchísimas gracias.

Secretaria: señor alcalde certificó que se ha realizado la sesión ordinaria en la sala de sesiones del GADM del Cantón Naranjito el jueves 07 de marzo del 2024.


Dr. Cristian Suarez Peñañiel
**ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJITO**




Ab. Diana Mora León
**SECRETARIA GENERAL
Y DE CONCEJO**



 @elnuevonaranjito



alcaldia denaranjito2023@gmail.com

